



VISTO:

1. El Contrato "Electrificación de Escuela y Postas Rurales con Sistemas Fotovoltaicos en la Región de Arica y Parinacota, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y SICE Agencia Chile S.A., aprobado por Resolución Afecta N° 196 de fecha 26 de agosto de 2011.
2. Solicitud Aumento de Plazo por Fuerza Mayor en obra "Electrificación de Escuelas y Postas Rurales con Sistemas Fotovoltaicos", emitido por el Sr. Heriberto Bahamondes A. SICE Agencia Chile S.A.
3. Informe Técnico, solicitud aumento de plazo SICE Agencia Chile S.A.
4. La modificación al Convenio Mandato indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 21 de enero de 2012.
5. El Memorandum N° 091 de fecha 28 de febrero de 2011 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Contrato celebrado entre el Gobierno Regional y SICE Agencia Chile S.A. con fecha 21 de enero de 2012, respecto de la Electrificación de Escuela y Postas Rurales con Sistemas Fotovoltaicos en la Región de Arica y Parinacota, aprobado por Resolución Afecta N° 196 de fecha 26 de agosto de 2011.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación al contrato aprobado:

**"MODIFICACION CONTRATO
"ELECTRIFICACION DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CDN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGION DE
ARICA Y PARINACOTA"
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
SICE AGENCIA CHILE S.A.**

En Arica, a 21 de enero de 2012, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta (S) doña XIMENA VALCARCE BECERRA, r.u.t. N°10.538.605-2, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **SICE AGENCIA CHILE S.A.**, r.u.t. N° 59.090.630-1, representada por don Jaime Godoy Cifuentes, Rut N° 10.498.272-7, con domicilio en Avda. Andrés Bello N° 2777, oficina 701, comuna de las Condes, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 24 de agosto de 2011 celebraron un contrato respecto de la "**ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGION DE**

ARICA Y PARINACOTA", que fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 196 de fecha 29 de agosto de 2011.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar la clausula cuarte del contrato en cuestión, extendiendo el plazo de la ejecución señalado en ella, en 30 días, conforme al siguiente tenor:

Donde dice : "240 días"

Debe decir : "270 días"

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado de Contrato señalado en el guarismo primero del presente Modificación.

CUARTO: La personería de doña Ximena Valcarce Becerra como intendenta (S) Regional de Arica y Parinacota, consta en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley 19.175 Organica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. La personería de don Jaime Godoy Cifuentes, consta en escritura pública de fecha 2 de Agosto de 2004 (Repertorio N°6804-2004) ante el Notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno. Dichos documento no se insertan, por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado XIMENA VALCARCE BECERRA, INTENDENTA (S), GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JAIME GODOY CIFUENTES, CEDULA DE IDENTIDAD N° 10.498.271-77, SICE AGENCIA CHILE S.A.(Posee una firma ilegible)RAV/MPS/rdo"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



XIMENA VALCARCE BECERRA
INTENDENTE (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten signature]
MPS/ rdo

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. Interesado
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes